

En Cornellá de Llobregat a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Plácido Flor de Hil Genique, Don Juan Daura Bordes, Don Ramón Balasch Recort, Don Amado Vives Pal, Don Basilio Rufas Fuster y Don Florencio Elbarcos Soldevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Quedar enterados del nombramiento verificado por la Jefatura Provincial de Sanidad a favor de Don Ramón Treisa Roger, de Médico de Asistencia Pública domiciliaria del Partido Médico de Cornellá de Llobregat con carácter interino.

Aprobar el extracto de la cuenta corriente del Centro Jurídico-Administrativo Subvenciones con este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y dos.

Autorizar a Don Ramón Martín Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subvenciones, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de siete mil veintiseis pesetas ochenta y tres centimos, siete mil cincuenta y dos pesetas veintiseis centimos, veintidós pesetas ochenta y dos centimos, ocho mil seiscientas diez pesetas ochenta y dos centimos, cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y ocho centimos y seiscientas treinta y siete pesetas ochenta y ocho centimos, por concepto de quince por ciento de participación industrial, recargos municipales, recargos de alumbrado, dieciseis por ciento participación urbana, ar-

litros producto Neto, Recargo Utilidades, respectivamente, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y uno, facultándole asimismo para suvenir los documentos al efecto necesarios.

Subvencionar con cien pesetas a la Juventud de Acción Católica, con destino a obsequiar a los mozos de la localidad que se incorporan a filas.

Que a cargo de la Beneficencia Municipal, se concedan dos litros de leche diarios, durante dos meses en los casos de doble alumbramiento a las familias menesterosas.

A propuesta del Excmo. de Alcalde Señor Flor de Lis, se acuerda que por el Cuerpo Técnico Municipal sea presentado al Consistorio urgentemente un proyecto de las obras a realizar, en el terreno municipal, a fin de prevenir futuras inundaciones.

Se acuerda:

Aprobar el Pliego de Condiciones confeccionado por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, para el concurso que deberá celebrarse, para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre rodaje de las vías públicas para la extracción de gravas y arcillas del Rio Albergat, de conformidad con lo acordado con fecha dieciocho de febrero último.

Aprobar las siguientes facturas: a G. Balagué setenta y cinco pesetas, a la Casa Danesio trescientas dieciséis pesetas sesenta y cinco céntimos, - a Ignacio Langlas ciento cincuenta y nueve pesetas, - a J. Vives una de doscientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos y otra cincuenta y cinco pesetas, - a J. Agustín cuarenta y cinco pesetas, - a Rosenda Salva cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, - a J. Agustín doscientas veintitrés pe-

setas. - a Productos Aiglón doscientas cincuenta y ocho pe-  
 setas cinco céntimos. - a los mozos del reemplazo de mil  
 novecientos cuarenta, ciento veinticinco pesetas. - a los mo-  
 zos del reemplazo de mil novecientos cuarenta y uno,  
 setenta y cinco pesetas. - a Juan Estapé trescientos no-  
 venta pesetas.

Aprobado definitivamente la propuesta presentada por la  
 Sindicatura del Gremio de Vinos y Bebidas espirituosas,  
 espumosas y alcoholicas para la cobranza por Concier-  
 to Gremial de los arbitrios municipales, en virtud de no  
 haberse presentado ninguna reclamación, durante el  
 plazo de exposición pública del expediente.

Requiere a los agricultores que han efectuado tra-  
 bajos de socavación en el terraplén de defensa del  
 Rio Llobregat, con evidente perjuicio del mismo, para  
 que repongan en su estado normal el referido terra-  
 plén, bajo el apercibimiento de sanción y efectuar  
 lo a sus costas en caso de no realizar el arreglo  
 correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se le-  
 vanta la sesión a indicación de la Presiden-  
 cia firmando la presente acta todos los asis-  
 tentes juntamente conmigo el infrascrito Se-  
 cretario que certifico.

Mr. Arceles  
 J. de la  
 Juan Laurus

Bautis Rufas

R. Galan